



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y EL DR. JAMIL CHEDRAUI FERNÁNDEZ

PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen a la celebración de este Convenio, por una parte, **el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil)**, representado para el efecto de este instrumento por el Dr. Jacinto Loaiza Mateus Consultor Legal de Alcaldía y el Abg. Daniel Veintimilla Soriano, Subprocurador Síndico Municipal, ambos por delegación del señor Alcalde; y por otra parte, el **Dr. Jamil Chedraui Fernández**, organizador del "III Módulo de Sexología Forense".

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

- 2.1.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil), es una persona jurídica de derecho público con autonomía, política, administrativa y financiera, con capacidad para realizar los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y competencias, al tenor de lo establecido en el Art. 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicado en el Registro Oficial #303 del 19 de octubre del 2010.
- 2.2.-** La Constitución de la República establece en su Art. 388 que el Estado destinará los recursos necesarios para la investigación científica; así mismo, en su Art. 195, se da importancia a la creación de un sistema especializado integral de investigación de medicina legal y ciencias forenses.
- 2.3.-** Mediante comunicación presentada en la Alcaldía el 17 de septiembre del 2010 por el Dr. Jamil Chedraui Fernández, Profesor Principal de la cátedra de Medicina Legal de la Universidad de Guayaquil se pone en conocimiento la organización del "**III Módulo de Sexología Forense**", evento inicialmente previsto para desarrollarse en los días 12, 13, 14 y 15 de octubre del 2010. En virtud de lo indicado, solicita el aporte municipal por la suma de \$ 4.000 para ayudar a cubrir los costos relativos a la organización del evento.
- 2.4.-** Con oficio No. DSH-2010-02171 del 07 de octubre del 2010, el Director de Salud e Higiene, comunica al señor Alcalde de Guayaquil, que el evento promovido tiene una alta connotación científica, que atraerá a cientos de profesionales nacionales, quienes encontrarán el espacio para actualizar y compartir conocimientos, así como difundir



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

experiencias que beneficiarán no solo a los profesionales médicos asistentes, sino también a la ciudadanía en general; por lo que sugiere se otorgue un aporte económico al Dr. Jamil Chedraui Fernández por la suma de \$2.000 para ayudar a cubrir parte de los costos para el desarrollo del "III Módulo de Sexología Forense"

2.5.- A través del oficio No. AG-2010-32019 del 11 de octubre del 2010, el señor Alcalde remite a la Procuraduría Síndica Municipal el oficio No. DSH-2010-02171 del 07 de octubre del 2010, de la Dirección de Salud e Higiene, relativo al apoyo económico municipal al programa científico denominado "**Tercer Módulo de Sexología Forense**", adjuntando el Informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 17677 del 27 de septiembre del 2010.

2.6.- El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, publicado en el R. O. No 306 del 22 de octubre de 2010, estableció en el artículo 104 la prohibición a las entidades del sector público de realizar asignaciones no reembolsables, por cualquier concepto, a personas naturales, organismos o personas jurídicas de derecho privado, con excepción de aquellas que correspondan a los casos regulados por el Presidente de la República, establecidos en el Reglamento de ese Código, siempre que exista la partida presupuestaria.

Mediante Decreto Ejecutivo No 544, publicado en el R. O. No 329 del 26 de noviembre de 2010, el Presidente de la República expidió el Reglamento del referido artículo 104, el cual dispone que las transferencias directas de recursos públicos a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, se podrán dar exclusivamente para la ejecución de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad. Así también, señaló que los concejos municipales, mediante resolución, establecerán los criterios y orientaciones generales que deberán observar dichas entidades para la realización de las indicadas transferencias.

2.7.- El M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesión de fecha 13 de enero del 2011, expidió la "RESOLUCIÓN QUE CONTIENE LOS CRITERIOS Y ORIENTACIONES GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE TRANSFERENCIAS NO REEMBOLSABLES A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS O PROYECTOS DE INVERSIÓN EN BENEFICIO DIRECTO DE LA COLECTIVIDAD". Dicha Resolución viabiliza -entre otros- la entrega de recursos solicitados con anterioridad a la entrada en vigencia del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, respecto de programas que fomentan la producción intelectual y científica. Lo que posibilita la celebración del presente Convenio de Cooperación.

(Handwritten signature and initials)



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

- 2.8.-** Mediante memorando No. DSH-2011-0585 presentado el 16 de marzo del 2011, el Director de Salud e Higiene informa a la Procuraduría Síndica Municipal que el III Módulo de Sexología Forense, organizado por el Dr. Jamil Chedraui Fernández, se realizó a satisfacción de la Municipalidad los días 11,12,13 y 14 de octubre del 2010.
- 2.9.-** La Dirección Financiera Municipal con oficio No. DF-PRE-2011-0712 de marzo 16 del 2011, remite a la Procuraduría Síndica el Informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 6500, por la suma de USD \$ 2.000,00, que reemplaza en IDP No. 17677 del 27 de septiembre del 2010.

TERCERA: OBJETO.- El presente instrumento tiene por objeto la entrega de un aporte económico por la suma de \$2.000,00 que efectúa el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil), para ayudar a cubrir parte de los costos de la organización y realización del III Módulo de Sexología Forense, evento llevado a cabo entre el 11 y 14 de octubre del 2010 en el Auditorium de la Facultad de Comunicación Social de la Universidad de Guayaquil; aporte que se otorga como una forma de contribuir al fomento de la producción intelectual y científica en el Cantón.

CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES.-

- 4.1) El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil),** como una forma de contribuir al fomento de las ciencias se compromete a la entrega de un aporte económico de USD \$ 2.000,00 al Dr. Jamil Chedraui Fernández, para ayudar a cubrir parte de los gastos que se generaron por la organización y desarrollo del III Módulo de Sexología Forense.

En función de la naturaleza pública de los recursos a entregarse, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) constatará su correcta utilización a través de la Auditoría Interna.

- 4.2) El Dr. Jamil Chedraui Fernández,** se compromete a utilizar los fondos recibidos única y exclusivamente para cubrir los gastos que se generaron por la organización y realización del III Módulo de Sexología Forense que se llevó a cabo entre el 11 y 14 de octubre del 2010 en el Auditorium de la Facultad de Comunicación Social de la Universidad de Guayaquil.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

El Dr. Jamil Chedraui Fernández se compromete a presentar en la Dirección Salud e Higiene, los correspondientes soportes, tales como facturas, liquidaciones de compra de bienes y prestaciones de servicios para la justificación de los gastos que se incurrieron, los cuales serán verificados previo el desembolso por parte de la Dirección Financiera Municipal.

Queda expresamente precisado que la Municipalidad de Guayaquil está habilitada legalmente para, en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, en aras de recuperar los recursos entregados, a ejecutar las acciones administrativas y judiciales sobre los bienes corporales e incorporales - tomando en cuenta la respectiva modalidad Jurídica - de la parte a la cual le entrega los recursos a que se refiere el presente Convenio.

QUINTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.- La Dirección Financiera Municipal, ha emitido el Informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 6500 del 11 de marzo del 2011 por el valor de \$ 2.000,00, que posibilita la celebración del presente Convenio.

SEXTA: CONTROVERSIAS.-

De suscitarse cualquier divergencia o controversia que no se haya podido solucionar a través de la participación activa y directa de las partes, estas se someterán al procedimiento de mediación que se lleva en el Centro de Mediación de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación.

SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN.- El presente Convenio fue aprobado por M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesión del 24 de marzo del 2011.

OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Constan como documentos habilitantes del presente convenio los siguientes:

- 8.1. Documentos que acreditan las calidades de los intervinientes
- 8.2. Informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 6500 del 11 de marzo del 2011.
- 8.3. Oficio No. DSH-2010-02171 del 07 de octubre del 2010 de la Dirección de Salud e Higiene.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

ÚLTIMA FOJA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y EL DR. JAMIL CHEDRAUI FERNÁNDEZ

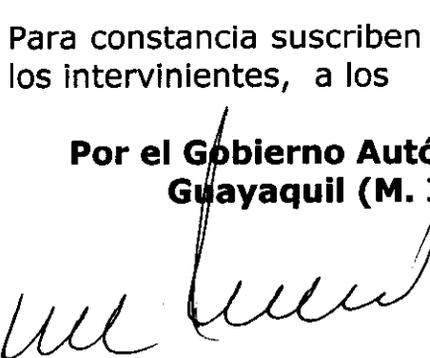
8.4 Oficio No. DSH-2011-0585 del 14 de marzo del 2011 de la Dirección de Salud e Higiene.

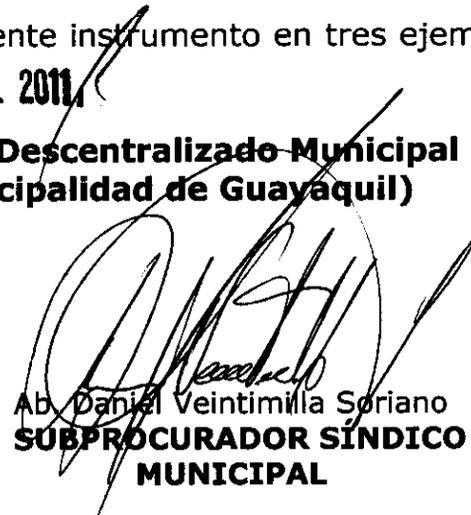
8.5 Oficio No. AG-2010-32019 del 11 de octubre del 2010.

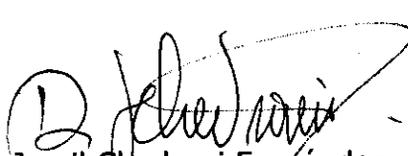
Para constancia suscriben el presente instrumento en tres ejemplares los intervinientes, a los

29 MAR. 2011

Por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil)


Dr. Jacinto Loaiza Mateus
CONSULTOR LEGAL


Ab. Daniel Veintimilla Soriano
SUBPROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL


Dr. Jamil Chedraui Fernández
C. I. 090269610-3

A